



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2019-00104-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-477

ASUNTO

Se entra a resolver la situación procesal que genera el poder otorgado por la señora Fanny Ossa Quintero a un profesional del derecho, para su representación en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá a la señora Fanny Ossa Quintero, por notificada por conducta concluyente del proveído del 19 de abril de 2019.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: TENER como notificada por conducta concluyente, a la señora Fanny Ossa Quintero, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de 19 de abril de 2019 que admitió la demanda para proceso declarativo con tramite verbal de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por el señor Fabián Andrés Martínez Graciano.

Se **HACE SABER** a la notificada, que dispone del término de veinte (20) para contestar la demanda. Igualmente, se le **INFORMA** que dispone de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para retirar las copias de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el termino antes mencionado. Retiro que podrá hacer virtualmente a través del correo electrónico del juzgado.

Segundo: **RECONOCER** personería al doctor Jorge Iván Melo García para representar a la señora Fanny Ossa Quintero.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f6ea0071c27da7fea668a5ab75de5d2ad1c4df6bf3a94d0cbb8b2ef43bcd
Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

ff2

Documento generado en 25/08/2020 01:46:32 p.m.